



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Rentas y Patentes

OSORNO, 06 FEB. 2024

ORDENANZA N° 132 /

MATERIA: INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA N°129 DEL 25.10.2023 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2024.

VISTOS:

El certificado N° 79 del 31 de Enero de 2024 del Secretario Concejo de la I. Municipalidad de Osorno, que certifica según consta en el Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias, bajo el número 03 del Concejo en reunión sostenida el día 31 de Enero de 2024, en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entre el señor Alcalde, las señoras (es) Concejales y Concejales, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, se adoptó el acuerdo N°38 que aprueba la moción, por la unanimidad absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales (es), la propuesta de incorporar a la Ordenanza N°129 de 25.10.2023, que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para el año 2024, a fin de incluir, en el TÍTULO V, DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS AL EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, ARTÍCULO 11, Número 8, Mercado Municipal "SALA DE REUNIONES", la siguiente nueva letra:

c) valor por hora:

1 U.T.M.

El Ord. DAF. N°99 del 12.01.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas dirigido al Sr. Alcalde, donde solicita presentar al Concejo Municipal, incorporación a la Ordenanza N°129 del 25.10.2023 que fija derechos municipales por concesiones, permisos y servicios;

Lo establecido en el art. 43 y siguientes del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;

El Decreto Municipal N° 01 de fecha 02.01.2024, en que asumen subrogancias los funcionarios municipales de las diferentes unidades para el año 2024;

El Reglamento N° 317 de fecha 28.07.2021 sobre subrogación Sr. Alcalde;

El artículo 48, letra a) de la Ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos;

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7

8



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Rentas y Patentes

SE HA RESUELTO DICTAR LA SIGUIENTE ORDENANZA SOBRE:

“INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA Nº129 DEL 25.10.2023 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES
POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2024.

ARTICULO UNICO: INCORPÓRESE a la ordenanza citada en los siguientes aspectos:

EN EL TITULO V DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,

En el Artículo 11:

Número 8. Mercado Municipal “SALA DE REUNIONES”: agregando lo siguiente:

c) Valor por hora

1 U.T.M.

Los derechos establecidos en la presente Ordenanza regirán a contar de su publicación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del municipio de celebrar convenios que estime convenientes.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL Y UNIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.



YAMILEN GUARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YJUR/JCCP/RAC/IGR

Distribución:

- * Alcaldía.
- * Secretaría Municipal.
- * Direcciones Municipales (copia digitalizada).
- * D.A.F.
- * Depto. Rentas y Patentes.

Iddoc 1712030

